



**RESOLUCIÓN CONFIRMA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA 0115/2019**

**ANTOFAGASTA, 09 MAY 2019**

**VISTOS:**

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, recepcionada con fecha 08 de febrero de 2019 en el Sistema Electrónico del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante el cual el Señor José Malbran Codoceo en representación Ingeniería y Construcción San Lorenzo Ltda., consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "**Extracción áridos Gaby 2**".
2. La carta D.R. N°0047/2019 de fecha 21 de febrero de 2019 del SEA Antofagasta, solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta D.R. N°0093/2019 de fecha 10 de abril de 2019 del SEA Antofagasta, mediante la cual se reitera la solicitud de antecedentes adicionales realizada por carta indicada en el Vistos 2 anterior.
4. La carta s/n de fecha 10 de abril de 2019 recepcionada el 12 de abril de 2019 en el SEA Antofagasta, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el Vistos 2 anterior.
5. La carta N°109 de fecha 26 de abril de 2019 recepcionada en la misma fecha en el SEA Antofagasta, mediante la cual, el Proponente solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N°0021/2019 de fecha 23 de enero de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
6. La carta N°111 de fecha 30 de abril de 2019 recepcionada el 2 de mayo de 2019 en el SEA Antofagasta, mediante la cual, el Proponente desiste de la consulta de pertinencia indicada en el Vistos 1 anterior.
7. ORD N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.
8. Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 de fecha 26 de enero de 2010; el Decreto Supremo N° 40/12 del Ministerio de Medio Ambiente; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Res. Ex. D.G. D. P. N°0889, que establece orden de subrogancia en el cargo de Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental en la Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Carta N°111 de fecha 30 de abril de 2019 recepcionada el 2 de mayo de 2019 en el SEA Antofagasta, remitida por el señor José Malbran Codoceo en representación Ingeniería y Construcción San Lorenzo Ltda., manifiesta la decisión de desistir de la solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el numeral 1 de los Vistos anterior.
2. El solicitante se encuentra facultado para representar a la empresa ante autoridades administrativas.
3. Que, en atención a lo anteriormente expuesto.

**RESUELVO:**

1. **TÉNGASE PRESENTE** el desistimiento de la solicitud de pertinencia del proyecto "Extracción áridos Gaby 2", presentado por el Señor José Malbran Codoceo en representación de Ingeniería y Construcción San Lorenzo Ltda., en razón de lo informado expresamente por el Titular, ya individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



  
FMC/NMM/MAG/mag

**Distribución:**

Atte. Señor José Malbran Codoceo. Dirección: Las Margaritas 788, SINDEMPART, Coquimbo

**C.c.**

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta.
- Archivo SEA Antofagasta, PERTI-2019-439